



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 663

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir un Decreto para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$179,635.35/100 (ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos, 35/100 M.N.), destinada exclusivamente al pago del laudo dictado dentro del expediente 13/2009, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, para autorizar la partida presupuestal extraordinaria solicitada, pues las atribuciones para la administración de la hacienda pública municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 95, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a: la C. Máxima Claudia Santiago Galicia, en su carácter de Síndica Municipal y representante jurídica del Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante su oficio sin número, de fecha 09 de junio de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 663

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**